

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 18 dieciocho, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 13:00 trece horas** del día de hoy **03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Le solicito al Secretario General de Acuerdos haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que en la presente **sesión pública**, además de Usted, se encuentran presentes en la Sala de Plenos de este Órgano Jurisdiccional las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las Secretarías y los Secretarios de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario, informe sobre los asuntos listados para análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Magistrado Presidente, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

1. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de resolución del Recurso de Revisión **TESLP/RR/26/2024**.*
2. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía con número de expediente **TESLP/JDC/26/2024** y todos sus consecutivos, que son acumulados, hasta el **TESLP/JDC/36/2024**.*
3. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/25/2024**.*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

4. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/38/2024**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/RR/26/2024** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos, relativo al proyecto de resolución del **Recurso de Revisión TESLP/RR/26/2024**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, se le cede el uso de la voz." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Yolanda Pedroza Reye: "Buenas tardes, se dará cuenta por conducto del Secretario Francisco Ponce Muñiz." - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretario." - - - - -

Secretario de Estudio y cuenta Licenciado Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización Presidente. Se da cuenta con el proyecto de resolución del **Recurso de Revisión 26/2024**, listado para esta sesión.

En el presente asunto, el Partido Verde Ecologista de México impugnó el Acuerdo de Dictamen de Registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidaturas a Regidurías de Representación Proporcional del Candidato Independiente Carlos Duran Trejo, para el Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P.

Concretamente, el partido recurrente señaló que el orden de registro es incorrecto, porque a su consideración, después de la regiduría de mayoría relativa, debe ir la primera regiduría de representación proporcional, y, por tanto, si aquella correspondió a una candidatura del género femenino, esta última debe corresponder a una del género masculino, conforme a la regla de alternancia.

En el proyecto se propone **declarar infundados los agravios y confirmar el acuerdo impugnado**, en lo que fue materia de impugnación, porque el orden de registro aprobado por el dictamen impugnado resulta acorde a lo previsto por los artículos 268 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado; y 7° fracción III, de los Lineamientos de Registro, de los que se advierte que la fórmula de mayoría relativa que precede a la primera regiduría de representación proporcional es la de sindicatura y no una regiduría de mayoría relativa como lo hace valer el partido inconforme.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Adicionalmente, el Partido Verde sostuvo que las fórmulas de candidatura para ocupar la Sindicatura Municipal en Xilitla, y la Segunda Regiduría de representación proporcional, están integradas por un hombre como propietario y una mujer como suplente; lo cual indica el partido, resulta contrario al principio de paridad de género, porque el artículo 268 de la Ley Electoral, establece que las candidaturas suplentes deben ser del mismo género.

En el proyecto **se propone declarar infundado este agravio**, porque la exigencia de que las fórmulas de candidaturas (propietaria-suplente) estén integradas por personas del mismo género prevista en el artículo 268 párrafo tercero de la Ley Electoral, debe interpretarse y aplicarse de manera armónica con el artículo 19 fracción I, inciso a), de los Lineamientos de Paridad, que establece que, tratándose de la postulación de fórmulas encabezadas por hombres, **la posición de suplente puede ser ocupada, de manera indistinta, por un hombre o una mujer.**

Aunado a ello, en el proyecto se razona que, atendiendo al contexto histórico-normativo de este tipo de medidas legislativas, las disposiciones que establecen que las fórmulas de candidaturas deben integrarse por personas del mismo género, deben entenderse como un marco referencial o regla implementada en beneficio del género femenino, por lo que su interpretación no debe realizarse en el sentido de impedir la posibilidad de registrar candidaturas conformadas por propietarios hombres y suplentes mujeres, como pretende el partido recurrente.

Lo anterior, porque, la finalidad de postular las candidaturas titular y suplente de personas del mismo género radica en **garantizar que, de resultar electa una fórmula encabezada por una mujer y presentarse la ausencia de ésta, fuera sustituida también por una mujer y no por un hombre**; y dicha finalidad también se alcanza si en las candidaturas encabezadas por hombres se postulan mujeres como suplentes.

Es la cuenta." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas está a nuestra consideración el proyecto de cuenta, ¿alguien desea intervenir?. -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

----- VOTACIÓN-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, entonces, por favor, Secretario General tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto, le pido entonces al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos que éste contempla." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización Presidente, los puntos resolutivos propuestos son los siguientes:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver, el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo de Dictamen de Registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidaturas a Regidurías de Representación Proporcional del Candidato Independiente **Carlos Durán Trejo**, para el Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 02 de junio del 2024 dos mil veinticuatro. Lo anterior por las razones expuestas en el considerando 04 y para los efectos precisados en el considerando 05 de esta resolución.

TERCERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3º fracción XXXVII, y 84 fracción XLIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de esta sentencia quedará a disposición del público a través de su página web oficial; lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 06 de esta resolución.

CUARTO. Notifíquese por estrados al recurrente y tercero interesado, y por oficio, adjuntando copia certificada de la presente

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

resolución, al Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P., a través del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa 06 de esta resolución.

Es la cuenta." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención? - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, se instruye al Secretario de Estudio y Cuenta para que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -

- - - - - **TESLP/JDC/26/2024 y todos sus consecutivos** - - - - -

- - - - - **y acumulados hasta el TESLP/JDC/36/2024** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Continuamos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía identificado con la clave **TESLP/JDC/26/2024 y todos sus consecutivos hasta el TESLP/JDC/36/2024**. Al estar a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, con su venia, daremos cuenta por conducto de la Licenciada Rocío Almaguer Roque." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Rocío Guadalupe Almaguer Roque: "Buenas tardes Magistradas, Secretario de Estudio y cuenta en funciones de Magistrado Presidente, con su autorización me permito dar la cuenta del proyecto de acuerdo plenario que se propone en el expediente relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía TESLP/JDC/26/2024, y todos sus consecutivos hasta el TESLP/JDC/36/2024.**

En el asunto analizado las partes inconformes controvierten el "Dictamen pronunciado por el Comité Municipal Electoral de Rioverde S.L.P relativo a la aprobación del proyecto de dictamen de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional."

El proyecto que se pone a su consideración se propone **desechar** la demanda de Juicio Ciudadano interpuesta por los promoventes, al no haber agotado el principio de definitividad; y **reencauzar** la demanda promovida por los ciudadanos a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido MORENA.

Lo anterior en virtud de que previo a que este Tribunal conozca de la litis planteada por los y las actores es menester que agote el principio de definitividad, como lo dispone el artículo 10, párrafo 1, inciso d), de la Ley de Medios de Impugnación, donde se establece que los medios de impugnación solo serán procedentes cuando el promovente haya agotado todas las instancias previas y llevado las gestiones necesarias para ejercer el derecho que considera vulnerado, en la forma y los plazos que las leyes respectivas establezcan.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En efecto como se razona en el proyecto, los promoventes debieron de agotar el principio de definitividad. En ese sentido, de conformidad con la normativa interna del Partido MORENA se desprende que existe un procedimiento para conocer de quejas y denuncias y garantizar el derecho de audiencia y defensa y Justicia, competencia de la Comisión Nacional de Honestidad.

De ahí que, al existir una instancia previa que resulta idónea, apta, suficiente y eficaz para alcanzar la pretensión de los actores, de en su caso, modificar, revocar o anular las presuntas violaciones al pleno goce del derecho que aducen vulnerado, la intervención de este órgano jurisdiccional se estima **improcedente**.

En ese sentido, se advierte que los y las promoventes no han agotado la instancia previa antes mencionada, en la inteligencia de que la justicia electoral es excepcional y solo se puede acudir a ella una vez que se ha agotado la cadena impugnativa respectiva.

Se desechan las demandas de Juicio Ciudadano interpuesta por los promoventes, al no haber agotado el principio de definitividad;

Se reencauza a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido MORENA, para que en plenitud de sus atribuciones conozca y sustancie este medio de impugnación, ello dentro del plazo de 15 días naturales en que deberá resolver lo conducente.

Lo anterior, en el entendido de que el reencauzamiento no prejuzga sobre la satisfacción de los requisitos de procedencia de los referidos medios de impugnación de que se trate o sobre el estudio de fondo que recaiga, ya que tal decisión la deberá asumir la autoridad de justicia intrapartidaria, al conocer de la controversia planteada.

Es la cuenta Magistrados." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas está a nuestra consideración el proyecto de cuenta, ¿alguna intervención de su parte?". -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, por favor, Secretario General tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, con su autorización, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?". -----

-

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?". -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?". -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Rocío Guadalupe Almaguer Roque: "Con su autorización:

PRIMERO. Se desechan las demandas relativas al medio de impugnación presentadas por los y las promoventes en los juicios de la ciudadanía **TESLP/JDC/26/2024 y sus acumulados**, al no haberse agotado el principio de definitividad.

SEGUNDO. Se reencauzan las demandas interpuestas en la forma y términos referidos en el capítulo de efectos de esta resolución.

Notifíquese como en Derecho corresponda.

Gracias." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención? - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No, ninguna." - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "En

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

ese sentido, se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/25/2024** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Proseguimos con el análisis del **tercero** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano TESLP/JDC/25/2024**. Al estar ésta, también a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, daremos cuenta por conducto de la Licenciada Gladys González Flores." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria." - - - - -

Secretaria de Estudio y cuenta Gladys González Flores: "Con su autorización Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente, Magistradas. Doy cuenta con un proyecto de resolución en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía 25 de este año**, promovido por **Alfredo Herrera**, en contra de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA para controvertir la omisión de admitir a trámite el Procedimiento Sancionador Electoral presentado ante esta instancia intrapartidaria, con fecha 19 diecinueve de marzo, a fin de hacer valer su inconformidad con la lista de candidatos a diputaciones locales de representación proporcional para el Congreso del Estado.

El proyecto que se pone a su consideración, propone, **desechar la demanda** al actualizarse un cambio de situación jurídica que deja

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

sin materia la controversia, toda vez que el procedimiento sancionador aludido, ha sido admitido a trámite.

Al respecto, obra en autos, copia certificada del acuerdo emitido el 28 de abril por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mediante el cual, se da cuenta de los escritos recibidos por el ciudadano Alfredo Herrera, radicándose con números de expediente **CNHJ-SLP-287/2024** y **CNHJ-SLP-289/2024**, procediendo a su acumulación y admitiéndose a trámite, en la vía de Procedimiento Sancionador Electoral.

La documental referida, si bien tiene el carácter de privada, a juicio de quien resuelve, reviste pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral 21 de la Ley de Justicia.

En ese sentido, la actuación de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia superó la omisión impugnada por el actor pues el procedimiento sancionador intra partidario que promovió, ha sido admitido a trámite.

Lo anterior, no obstante que el actor solicite vía *per saltum*, el conocimiento de fondo de la controversia planteada ante la instancia de justicia intra partidaria, considerando que se está violentando su derecho a la justicia pronta y expedita, lo que puede generar daños irreparables dado que ya inició el periodo de campaña de la candidatura a la cual aspira.

Pues, como se detalla en el proyecto, **es improcedente el conocimiento del asunto vía *per saltum***, en atención a que no se surten los presupuestos necesarios para tal efecto, esencialmente, porque no se tornaría irreparable la posible violación a los derechos de la parte actora, ya que ha sido criterio reiterado de la Sala Superior, que los actos intrapartidarios, como en el caso, los actos emanados de los procesos de selección de candidaturas al interior de los partidos políticos no son susceptibles de generar irreparabilidad.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Es la cuenta Magistradas, Magistrado." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas está a nuestra consideración el proyecto de cuenta, ¿alguien desea intervenir?. - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Siendo así por favor, Secretario General tome la votación correspondiente." - - - - -

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, con su autorización, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?. - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, por favor Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con su autorización, por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda del ciudadano Alfredo Herrera, contra Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA, por la omisión de admitir a trámite el procedimiento sancionador electoral presentado el 19 de marzo de la presente anualidad, al actualizarse un cambio de situación jurídica que deja sin materia el objeto del reclamo.

Es cuento." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿alguna intervención? - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "En ese sentido se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN -----
----- TESLP/JDC/38/2024 -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Finalizamos con el análisis del **cuarto** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/38/2024**, el cual se encuentra a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, de nueva cuenta, se dará la cuenta por conducto de la Secretaria Rocío Almaguer Roque."-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Claro que sí, adelante Secretaria."-----

Secretaria de Estudio y Cuenta Rocío Guadalupe Almaguer Roque: "Buenas tardes Magistradas, Secretario De Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Presidente, con su autorización me permito dar la cuenta con el proyecto de acuerdo plenario que se propone en el expediente relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía TESLP/JDC/38/2024** interpuesto por un **militante del Partido Acción Nacional** en el asunto analizado la parte inconforme controvierte el no haber sido incluido en la lista de candidaturas a diputado de Representación Proporcional , que el PAN presentó ante el CEEPAC para el proceso electoral local 2024, pese a que fue declarada procedente su solicitud de aspirante por la Comisión Electoral de dicho instituto político.

Asimismo, se advierte que la pretensión del recurrente resulta ser la inclusión inmediata en la lista de candidaturas a diputado Representación Proporcional, que el PAN presentó ante el CEEPAC, para que esté en condiciones de participar en el proceso electoral 2024-2027.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

El proyecto que se pone a su consideración, se propone **Desechar la demanda** de Juicio Ciudadano interpuesta por el promovente al no haber agotado el principio de definitividad; y se reencausa a la Comisión Nacional de Justicia del PAN.

Tal y como se detalla en el proyecto en el caso concreto, atendiendo a la naturaleza de las inconformidades expuestas por el actor, resulta necesario agotar este principio. Lo anterior, con el objeto de que los órganos internos del partido solucionen los conflictos internos relacionados con la selección de precandidatos y candidatos.

En este sentido, el artículo 1204 del Estatuto del PAN establece que la Comisión Nacional de Justicia, será el órgano responsable de garantizar la regularidad estatutaria y contará con una autonomía técnica y de gestión; tendrá carácter independiente, imparcial y objetivo.

En el diverso numeral 1215 del mismo ordenamiento especifica que la propia comisión de Justicia cuenta, entre otras facultades, para asumir las atribuciones en materia jurisdiccional dentro de los procesos internos de selección de candidaturas; además para conocer de las controversias derivadas de actos y resoluciones emitidos por las autoridades partidistas.

No se deja de advertir que, el agotamiento de la instancia partidista no implica alguna merma sustancial en el derecho tutelado que pueda tornar la afectación reclamada de imposible reparación, por tanto, la materia de la controversia es susceptible de ser conocida y sustanciada por la Comisión de Justicia del PAN, ya que este Tribunal no advierte la existencia de algún impedimento para que dicho órgano de justicia intrapartidario en el ámbito de sus competencias conozca y en su caso resuelva la controversia planteada.

De ahí que, al existir una instancia previa que resulta idónea, apta, suficiente y eficaz para alcanzar la pretensión de la parte actora, de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

en su caso, modificar, revocar o anular las presuntas violaciones al pleno goce del derecho que aducen vulnerado, la intervención de este órgano jurisdiccional se estima improcedente.

Se desecha la demanda de Juicio Ciudadano interpuesta por el promovente, al no haber agotado el principio de definitividad; Se reencauza a la Comisión Nacional de Justicia del PAN, para que en plenitud de atribuciones conozca y sustancie este medio de impugnación, ello dentro del plazo de 15 días naturales en que deberá resolver lo conducente.

Lo anterior, en el entendido de que el reencauzamiento no prejuzga sobre la satisfacción de los requisitos de procedencia de los referidos medios de impugnación de que se trate o sobre el estudio de fondo que recaiga, ya que tal decisión la deberá asumir la autoridad de justicia intrapartidaria, al conocer de la controversia planteada.

Es la cuenta Magistrados." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas está a nuestra consideración el proyecto de cuenta, ¿alguna intervención?". - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No, ninguna." - -

----- **VOTACIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, por favor, Secretario General de Acuerdos proceda a tomar la votación." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:

“Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?” -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?” -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.” -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta que dé lectura de los puntos resolutivos." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Rocío Guadalupe Almaguer Roque: "Con su autorización:

PRIMERO. Se desecha la demanda del Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano presentada por **José de Jesús Sebastián Bautista**, radicada con número de expediente **TESLP/JDC/38/2024**.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

SEGUNDO. Se reencauza la demanda interpuesta en la forma y términos referidos en el capítulo de efectos de esta resolución." - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención? - - - - -"

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No, Presidente." - - - - -"

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -"

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "En ese sentido, se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -"

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General, por favor informe si existe algún tema pendiente que desahogar." - - - - -"

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no se encuentra asunto pendiente por desahogar." - - - - -"

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "En ese sentido, se declara cerrada la presente sesión, siendo las 13:24 trece horas con veinticuatro minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - - - -"

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 18
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 18 dieciocho, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 03 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.